



## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

El Ayuntamiento Constitucional de Cuautitlán, Estado de México, 2025-2027, con fundamento en lo establecido en los artículos 113 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 fracción II, párrafo segundo, 123 y 130 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 61, 62, 63, 68, 69 70, 71, 72, 73 y 75 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; y Transitorio Octavo, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, que habrá de seleccionar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción:



# CONVOCA

**I.** A las instituciones de educación e investigación preferentemente del Municipio para proponer candidatos a fin de conformar la Comisión de referencia, para lo cual deberán enviar los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria, en un plazo no mayor a quince días hábiles para seleccionar a tres integrantes, basándose en los elementos decisivos que se hayan plasmado en la convocatoria, tomando en cuenta que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**II.** A las organizaciones de la sociedad civil o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción para seleccionar a dos integrantes, en los mismos términos del inciso anterior.

CONFORME LAS SIGUIENTES:

## BASES

### PRIMERA REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES.

A fin de constituir la Comisión de Selección Municipal y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos, con residencia preferentemente en el municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- II. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público.
- III. No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o el Municipio y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- IV. No encontrarse desempeñando cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.

### SEGUNDA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los documentos presentados por los aspirantes, serán tratados con el carácter de público, protegiendo en todo momento los datos personales que sean considerados como confidenciales.

### TERCERA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.

La Secretaría del Ayuntamiento será la encargada de registrar y recibir los documentos de los candidatos a ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, que habrá de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, en copia fotostática y original para su cotejo, de conformidad con lo siguiente:

- I. Curriculum Vitae, en el que se incluya fotografía tamaño infantil, se precise la fecha de nacimiento, sus datos generales, de localización y que, contenga particularmente, los soportes con los que se acredite su experiencia profesional y académica.
- II. Credencial para Votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral (Ambos lados).
- III. Carta con firma autógrafa del aspirante, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.
- IV. Informe de No Antecedentes Penales.
- V. Constancia de No haber sido inhabilitado para ejercer cargos públicos en el Estado o en el Municipio, emitida por el Órgano Interno de Control de Cuautitlán, Estado de México.
- VI. Carta bajo protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa de no haber sido sancionada o sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos Federal, Estatal o municipal.
- VII. Carta bajo protesta de Decir Verdad, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- VIII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por el aspirante, en la que manifieste no encontrarse desempeñando a la fecha de publicación de la presente convocatoria, cargo alguno de elección popular y/o como servidor público del Municipio de Cuautitlán, Estado de México.
- IX. Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa del aspirante, en la que manifieste que: "he leído y acepto las bases y procedimientos establecidos en la convocatoria para integrar la Comisión de Selección Municipal de Cuautitlán, Estado de México, función que acepto desempeñar lealmente en caso de resultar seleccionado".
- X. Original de Constancia de Vecindad expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento, donde conste una residencia efectiva en el municipio de por lo menos tres años previos a la fecha de expedición de la presente convocatoria.

La falta de alguno de los requisitos previstos en la presente convocatoria, a excepción del marcado con el numeral X, (Diez romano), dará lugar a la desestimación de la postulación del Aspirante.

### CUARTA DEL PLAZO Y LUGAR PARA EL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

El registro y la recepción de la documentación de los aspirantes y propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, será del **DÍA DOS (02) AL QUINCE (15) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, en la calle Alfonso Reyes s/n, fraccionamiento Santa María, Cuautitlán, Estado de México, Código Postal 54820, Edificio "A", primer piso, **EN UN HORARIO DE NUEVE (9:00) A CATORCE (14:00) HORAS DE LUNES A VIERNES.**

### QUINTA PERMANENCIA EN EL CARGO.

Los ciudadanos seleccionados durarán en su encargo dieciocho meses sin posibilidad de reelección. Asimismo, no tendrán relación laboral alguna por virtud de su encargo en la Comisión de Selección Municipal, de conformidad con el artículo 72 fracción I, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.

### SEXTA DEL CARGO DE INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

El cargo de miembro de la Comisión de Selección Municipal será honorífico, en términos de lo que establezca el Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México, por lo que no gozarán de prestaciones, garantizando así la objetividad en sus aportaciones.

### SÉPTIMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

- I. Agotada la etapa de registro y recepción de documentos, la Secretaría del Ayuntamiento los remitirá a la Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, la cual verificará que los documentos recibidos que acrediten los requisitos a que se refiere las bases Primera y Tercera de la presente convocatoria.
- II. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción, elaborará la lista de aspirantes propuestos conforme a la presente convocatoria.
- III. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción realizará las entrevistas a los aspirantes propuestos que cumplieron con los requisitos de la presente convocatoria.
- IV. La Comisión Edilicia Transitoria de Combate a la Corrupción una vez que analice las propuestas de aspirantes, presentará ante la Secretaría del Ayuntamiento la sugerencia o propuesta de los cinco mejores perfiles para su aprobación por el Ayuntamiento.
- V. El Cabildo nombrará y tomará protesta de ley a los integrantes de la Comisión de Selección Municipal, quienes habrán de nombrar a los integrantes Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Cuautitlán, Estado de México, por el periodo que corresponda.

### OCTAVA DE LA PUBLICACIÓN DE LOS SELECCIONADOS

La publicación de los nombres de los integrantes de la Comisión de Selección Municipal que habrá de designar a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, se hará en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

### NOVENA

Los casos y circunstancias no previstas en la presente convocatoria se discutirán y resolverán por la Comisión Edilicia de Combate a la Corrupción.

### DÉCIMA

Las determinaciones del Ayuntamiento para integrar la Comisión de Selección Municipal del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Cuautitlán, Estado de México, serán inapelables.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - La presente convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - La difusión de esta convocatoria se hará en los lugares públicos y de mayor afluencia de población, dentro del territorio municipal; así como en la página web del Municipio, a cargo de la Dirección de Gobierno y del titular del área de Comunicación Social.

**TERCERO.** - La presente convocatoria deberá hacerse del conocimiento de las Instituciones de Educación e Investigación en el Municipio, a través de la Dirección de Educación, Turismo, Cultura y Deporte, del Ayuntamiento de Cuautitlán, Estado de México.

Rubrica

**GOBIERNO HUMANISTA**

**LIC. JUANA CARRILLO LUNA**

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUAUTITLÁN MÉXICO

**LIC. ULISES SÁNCHEZ ORTEGA**  
SÍNDICO MUNICIPAL

**LIC. EVELINE ESCOBAR CASTRO**  
PRIMERA REGIDORA

**C. IGNACIO ANDRADE CALDERÓN**  
SEXTO REGIDOR

**LIC. JOSÉ ABRAHAM SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**  
SEGUNDO REGIDOR

**Mtra. BEATRIZ BALANZAR SÁNCHEZ**  
SÉPTIMA REGIDORA

**LIC. CAROLINA RUÍZ SÁNCHEZ**  
TERCERA REGIDORA

**C. DENNY HERNÁNDEZ TRINIDAD**  
OCTAVO REGIDOR

**C. CARLOS FÉLIX VEGA CONTRERAS**  
CUARTO REGIDOR

**C. SONIA GONZÁLEZ TORRES**  
NOVENA REGIDORA

**C. AURORA PAULINA VÁZQUEZ RÍOS**  
QUINTA REGIDORA

**LIC. ALBERTO ROMERO REYES**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

